

RESOLUCIÓN GDC N° 139/2025 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE RATIFICA EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL CON EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, CONFORME AL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015), EN TODAS SUS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS. -----

Areguá, 07 de marzo de 2025.

VISTO: El Memorando D.M. N° 04/2025 remitido en fecha 04/03/2025 por la Dirección MECIP de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, Sra. Jessica Lesme, y,-

CONSIDERANDO: Que, en el documento remitido por la Directora del MECIP de la Gobernación del Departamento Central, ha manifestado cuanto sigue: "...a fin de remitir la propuesta de borrador de la siguiente resolución; 1. Resolución GDC N°: *POR LA CUAL SE RATIFICA EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN CENTRAL CON EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, CONFORME AL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015), EN TODAS SUS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS. Que resulta necesario ratificar el compromiso institucional con la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno en la Gobernación del Departamento Central, asegurando su adecuada aplicación en todas sus dependencias;...*"-

Que, efectivamente, la aprobación de la mencionada propuesta, es decisiva para continuar fortaleciendo y actualizando el Sistema de Control Interno institucional de la Gobernación del Departamento Central, en concordancia con el marco normativo vigente que regula la Administración Financiera del Estado y las disposiciones emitidas por los órganos rectores del Sistema de Control de la República del Paraguay.-

Que, asimismo, resulta necesario armonizar y adecuar la presente disposición a las resoluciones y lineamientos emitidos por la Gobernación del Departamento Central, así como al marco legal vigente en materia de control interno, fortaleciendo los mecanismos de supervisión, seguimiento y mejora continua.-

Que, existe un fuerte compromiso institucional en promover la cultura organizacional orientada a la eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y, en la protección del patrimonio público.-

Que, la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" establece en su Artículo 2° el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el cual comprende, entre otros, el Sistema de Control.-

Que, el Artículo 60 de la citada Ley dispone que el Sistema de Control y Evaluación del SIAF estará conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control establecidos en la reglamentación pertinente, comprendiendo el control interno previo a cargo de los responsables de la administración y, el control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional.-

Que, el Decreto N° 8127/2000 reglamenta la implementación de la citada Ley, y establece las disposiciones legales y administrativas para su aplicación.-

Que, el Decreto N° 962/2008 aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), estableciendo su aplicación obligatoria.-

Que, la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015", como marco de control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-

Que, por su parte, la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: Artículo 1°: "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes"; el Artículo 16 preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes"; el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y



RESOLUCIÓN GDC N° 139/2025 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE RATIFICA EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL CON EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, CONFORME AL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015), EN TODAS SUS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS. -----

Areguá, 07 de marzo de 2025.

hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan”.-

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental.-

**Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR el COMPROMISO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN CENTRAL CON EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, CONFORME AL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015), EN TODAS SUS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, que consta en el Acta de Reunión del Comité de Control Interno (CCI), y se halla como *Anexo*, formando parte integral de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER la aplicación obligatoria y progresiva de las actualizaciones del marco normativo NRM – MECIP:2015 en la institución, en coordinación con el Comité de Control Interno, el Equipo Técnico designado y la Auditoría Interna Institucional.-

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR a la titular del MECIP Institucional, la coordinación de las acciones necesarias hasta la plena implementación y consolidación del Sistema de Control Interno, promoviendo su adecuación a las particularidades organizacionales y operativas de la Gobernación del Departamento Central.-

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que el Comité de Control Interno de la Gobernación del Departamento Central elabore y actualice el Plan de Acción correspondiente, estableciendo cronograma, responsables, indicadores y mecanismos de seguimiento; el cual deberá ser elevado a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.-

ARTÍCULO 5º: INSTAR a los funcionarios de las distintas dependencias que componen la Gobernación del Departamento Central, a ratificar su compromiso en la efectiva implementación del Sistema de Control Interno NRM – MECIP:2015 en toda la institución.-

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

Ante mí:

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaría General



REM/AAA/dl